



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 15/09/11	Hs. 12:45
Numero: 801	Fojas: 9
Expta. N°	
Grado: 4810+	
Recibido: <i>[Signature]</i>	



Ushuaia, 12 de Septiembre de 2011

Sr. Presidente  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia  
Dn. Damián de Marco  
S / D

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted y por su intermedio a los ediles que conforman el cuerpo que usted preside, a efectos de solicitar se declare de Interés Municipal a la emisora comunitaria Radio Activa 98.7

Radio Activa, es una emisora comunitaria, que depende de la Fundación Identidad, entidad esta creada para tal fin y que no persigue fines de lucro.

Radio Activa, esta adherida a FARCO, el foro argentino de radios comunitarias y cuenta con 25 programas de factura local, programas que abarcan temáticas que están relacionadas con lo social y cultural, aportando un espacio libre, libre, integrador y plural.

Todas las producciones de Radio Activa, son realizadas por voluntarios que toman al medio radial como una herramienta de integración, generando espacios donde el respeto al otro, la tolerancia y la formación ciudadana son el punto de partida que definen la editorial de la radio. Radio Activa es un colectivo, que involucran directamente a más de 50 personas de esta localidad.

Adjuntamos a esta, grilla de programación, certificación IGJ y resolución COMFER donde se acredita la legalidad de la licencia.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya su amable intervención, saludamos a Ud. muy atentamente.

*[Signature]*  
Guillermo Daniel Wilson  
Presidente  
Fundación Identidad

*[Signature]*  
Paúl Enrique Maturro  
Tesorero  
Fundación Identidad

RADIO ACTIVA 98.7 - SEPTIEMBRE 2011

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
07:00 07:30	AMANECIENDO SIN RUTA					AMERIKA LEVANTA	AMERIKA LEVANTA
08:00 08:30	RADIOPOLIS						
09:00 09:30	DEMOCRACY NOW - KAOS EN LA RED - REBELION - PULSAR - NODO 50 REALIDAD LATINOAMERICANA Y DEL MUNDO						
10:00 10:30	ZETA						
11:00 11:30					ANDANDO		
12:00 12:30							
13:00 13:30	DECI MU	RADIO X LA IDENTIDAD			ESTAMOS RODEADOS	DESDE EL PIE	
14:00 14:30	MUSICA DEL MUNDO	SUENA NEGRO	CLASICANDO	ZUTIK	MUSICA DEL MUNDO	SANGRE BARRIAL	
15:00 15:30							
16:00 16:30				ESPIRITU ADOLESCENTE		MEJOR ME CALLO	
17:00 17:30							
18:00 18:30					ENTRAMOS POR LA VENTANA	VIENTO SUR	UNA VOZ EN EL DESIERTO
19:00 19:30	COLEGIO NACIONAL	COSECHANDO ESTILOS	BOCA EN BOCA	COSECHANDO ESTILOS	BOCA EN BOCA		
20:00 20:30	YUNTA BRAVA		REFUGIO DEL ROCK	TORTILLA AL AIRE	AUTOGENOS DE ACA		REFUGIO DEL ROCK
21:00 21:30			MULTITUDES		BICICLOS	GUARDA	LA MIRADA DEL OJO AZUL
22:00 22:30	LA MAZA BLUES	SONIDOS		MAMELUCO EL OBRERO DEL ROCK	RADIAXIONES	EL PARGHE	REVUELTO GRAMAJO
23:00 23:30		CLANDESTINOS	EL AMOR EN LOS TIEMPOS DEL W - FI	VADE RETRO	LAS VOGES DE AMMAR	LA MIRADA DEL OJO AZUL	
00:00 00:30						NATURALEZA NOCTAMBULA	
01:00 01:30							
02:00 02:30							
03:00 03:30							
04:00 04:30							
05:00 05:30							
06:00 06:30							



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA  
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

**CERTIFICADO N° 246/2011**

-----CERTIFICO que la entidad denominada "FUNDACION IDENTIDAD"  
inscripta en el Libro de Registro de Matrícula de Entidades sin Fines de Lucro, bajo el  
número 1, folio N° 35, del año 2006, con carácter de personería jurídica, posee como  
domicilio social constituido en Pasaje Tomás Beban N° 1004 de la ciudad de Ushuaia, a  
la fecha ha cumplido con todas sus obligaciones formales y legales ante la Inspección  
General de Justicia, siendo la fecha de cierre del Ejercicio Social el 30/06 de cada año  
el que debe ser tratado, por Asamblea Ordinaria, dentro de los 120 días contados desde  
el cierre del mismo, encontrándose a la fecha en **Situación Regular**. Se extiende el  
presente a pedido de la parte interesada a efectos de ser presentado ante quien  
corresponda, a los doce (12) días del mes de Septiembre del año 2011 – CONSTE-----



Luis M. Camacho  
Jefe Dpto. de Fiscalización  
de Asociaciones  
Inspección General de Justicia



*Jefatura de Gabinete de Ministros  
Secretaría de Medios de Comunicación  
Comité Federal de Radiodifusión*

0570

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

BUENOS AIRES, 21 JUL 2008

VISTO el Expediente del Registro del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION  
Nº 1082.00.0/06, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones mencionadas en el Visto se relacionan con la solicitud efectuada por la FUNDACION IDENTIDAD, para la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia Categoría E para la localidad de USHUAIA, provincia de TIERRA DEL FUEGO, en el marco del Régimen de Normalización de Emisoras de FM, establecido por Decreto Nº 310/98 modificado por su similar Nº 883/01, y reglamentado por Resolución 124-SG/02, modificada por sus similares Nros. 215-SG/04 y 672-SG/06.

Que la Ley de Radiodifusión Nº 22.285 establece en su artículo 39 inciso a) que "Las licencias para la prestación del servicio de radiodifusión por particulares serán adjudicadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL ... mediante concurso público sustanciado por el COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSION, conforme lo establezca la reglamentación de esta ley, para el caso de estaciones de radiodifusión sonora y de televisión".

Que por consiguiente, las estaciones de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, de acuerdo con el sistema legal vigente, deben ser adjudicadas por decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL, previa sustanciación de los correspondientes concursos públicos convocados al efecto por este COMITE FEDERAL.

Que en el año 1998 se dictó el Decreto Nº 310/98, por el cual se complementa el Régimen de Normalización de Emisoras de Frecuencia Modulada, aprobado por Decreto Nº



*Jefatura de Gabinete de Ministros  
Secretaría de Medios de Comunicación  
Comité Federal de Radiodifusión*

0570

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

1144/96, modificado por su similar N° 1260/96.

Que la norma legal citada en primer término modifica el sistema de adjudicación establecido por el artículo 39 de la Ley N° 22.285, en cuanto a las licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de estaciones de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia categorías E, F y G.

Que la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION aprobó, a través del dictado de la Resolución SG N° 124-SG/02, modificada por sus similares Nros. 215-SG/04 y 672-SG/06, los pliegos de bases y condiciones generales y particulares elaborados por este Organismo, que regirían los llamados a concurso público y el sistema de adjudicación directa.

Que posteriormente, por Resolución N° 1366-COMFER/06 se convocó, entre otras, a las personas físicas y jurídicas titulares de las estaciones reconocidas a través del dictado de la Resolución N° 753-COMFER/06, con exclusión de aquellos emplazados en las localizaciones específicamente consignadas en su Anexo III, a solicitar la adjudicación directa de licencias, en los términos del artículo 4º, inciso d) del Decreto N° 310/98, modificado por su similar N° 883/01, a los efectos de la regularización de sus respectivos servicios.

Que la Fundación peticionante acreditó ser cesionaria de todos los derechos y obligaciones derivados del reconocimiento como emisora no comercial que la Resolución N° 753-COMFER/06 consignaba a favor de la ASOCIACION CIVIL PARTICIPACION CIUDADANA, de la localidad de USHUAIA, provincia de TIERRA DEL FUEGO.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 7º de la Resolución N° 1366-COMFER/06, a partir del día siguiente a la fecha de finalización de recepción de solicitudes de adjudicación directa de licencias contenida en la quinta etapa del cronograma detallado en su Anexo II, quedarán automáticamente cancelados los reconocimientos establecidos por la Resolución N° 753-COMFER/06 emplazados en las localidades comprendidas en las provincias



*Jefatura de Gabinete de Ministros  
Secretaría de Medios de Comunicación  
Comité Federal de Radiodifusión*

0570

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

consignadas en dicho anexo.

Que sin perjuicio de lo expuesto, el artículo precitado dispone que el cese efectivo de las emisoras reconocidas cuyos titulares hubieren devenido licenciatarios, tendrá lugar el día en que se les autorice el inicio de emisiones a título precario (Resolución N° 1193-COMFER/00) o la habilitación definitiva del servicio (artículo 26 de la Ley 22.285 y sus modificatorias).

Que el Pliego de Bases y Condiciones que rigió el procedimiento para la adjudicación directa de la licencia de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en la localidad de USHUAIA, provincia de TIERRA DEL FUEGO, estableció los requisitos de forma y de fondo que debían reunir las propuestas que se presentaran al mencionado procedimiento.

Que dichos extremos se relacionan, en algunos casos, con el cumplimiento de las condiciones fijadas por la Ley N° 22.285 para acceder a la titularidad de licencias de servicios de radiodifusión y en otros con las exigencias particulares establecidas para el procedimiento de adjudicación directa.

Que del análisis efectuado por las áreas competentes de este COMITÉ FEDERAL, de la propuesta presentada por la FUNDACION IDENTIDAD, para la adjudicación directa de la licencia de la estación referida en el primer considerando de la presente, puede concluirse que aquella se adecua a las exigencias legales y reglamentarias establecidas por la Ley N° 22.285 y, en particular, a las impuestas por el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Que por TRECNC N° 26790/07 la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, procedió a asignar las frecuencias, canales y señales distintivas, respecto de las solicitudes de adjudicación directa de licencias presentadas para la provincia de TIERRA DEL FUEGO.

Que de lo expuesto surge que existe factibilidad técnica en la localización en estudio para satisfacer la demanda de frecuencias, a fin de resolver todos los pedidos efectuados por el



*Jefatura de Gabinete de Ministros  
Secretaría de Medios de Comunicación  
Comité Federal de Radiodifusión*

0570

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

sistema de adjudicación directa formulados por los titulares o cesionarios de emisoras con Permiso Precario y Provisorio (Decreto N° 1357/89) y reconocidas (conforme Resolución N° 753-COMFER/06), en caso que cada uno de ellos reúna los requisitos legales y reglamentarios establecidos al efecto.

Que el organismo técnico referido procedió a asignarle el Canal 254, Frecuencia 98.7 Mhz., para la localidad de USHUAIA, provincia de TIERRA DEL FUEGO.

Que la Comisión de Preadjudicación, designada por Resolución N° 520-COMFER/04, ha concluido que la presentación efectuada por la FUNDACION IDENTIDAD, se adecua a las exigencias y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, considerando que no existe objeción alguna para que se preadjudique la licencia en cuestión.

Que conforme surge de lo normado por el Decreto N° 883/01, debe considerarse aprobado el informe justificativo elevado por este COMITÉ FEDERAL.

Que consecuentemente, la Dirección General de Asuntos Legales y Normativa ha emitido el dictamen pertinente.

Que la presente se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 95 y 98 de la Ley N° 22.285 y por el artículo 2° del Decreto N° 520 de fecha 31 de marzo de 2008.

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicase a la FUNDACION IDENTIDAD, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia Categoría E, que operará en el Canal 254, frecuencia 98.7 MHz., identificada con la



Jefatura de Gabinete de Ministros  
Secretaría de Medios de Comunicación  
Comité Federal de Radiodifusión

0570

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

señal distintiva "LRF781", de la localidad de USHUAIA, provincia de TIERRA DEL FUEGO, de acuerdo con lo establecido por el artículo 4º del Decreto N° 310/98 modificado por el Decreto N° 883/01 y reglamentado por Resolución 124-SG/02, modificada por sus similares Nros. 215-SG/04 y 672-SG/06, conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º.- La licencia otorgada abarcará un período de QUINCE (15) años contados a partir del inicio de las transmisiones, la que podrá ser prorrogada por única vez y a solicitud de la licenciataria por DIEZ (10) años, conforme los términos del artículo 41 de la Ley N° 22.285 y 9 del Decreto N° 310/98, modificado por su similar N° 883/01.

ARTICULO 3º.- Otórgase un plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos contados a partir de la publicación de la presente, para que la licenciataria envíe la documentación técnica detallada en el Título V del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

ARTICULO 4º.- El monto de la garantía de cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente adjudicación a que hace referencia el artículo 16º del Pliego de Bases y Condiciones, asciende a la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 12.420-), debiendo el depósito constituirse en la modalidad y plazos prescriptos en el referido pliego, conforme lo estatuido en su artículo 16.1.

ARTICULO 5º.- Establécese que dentro de los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos de publicada la presente, la estación deberá estar instalada acorde con el proyecto aprobado e iniciar sus emisiones regulares, previa autorización de este COMITÉ FEDERAL, de conformidad con lo previsto por artículo 16.5 del referido Pliego de Bases y Condiciones en las condiciones y bajo el apercibimiento establecido en el artículo 16 *in fine*.

ARTICULO 6º.- Dispónese que en el caso de corresponder, dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos, el adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 113-COMFER/97.



*Jefatura de Gabinete de Ministros  
Secretaría de Medios de Comunicación  
Comité Federal de Radiodifusión*

*"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"*

ARTICULO 7°.- Determinase que el reconocimiento previsto por la Resolución N° 753-COMFER/06 a favor de la ASOCIACION CIVIL PARTICIPACION CIUDADANA, correspondiente a la localidad de USHUAIA, provincia de TIERRA DEL FUEGO, cuyos derechos fueran cedidos a la licenciataria, se encuentra cancelado de conformidad con lo previsto por el artículo 7° de la Resolución N° 1366-COMFER/06, sin perjuicio de lo cual, el cese efectivo de las emisiones tendrá lugar el día en que se autorice el inicio de las transmisiones precarias de la licencia adjudicada por la presente, o la habilitación definitiva de dicho servicio.

ARTICULO 8°.- Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido ARCHÍVESE (PERMANENTE).

L.A. JUAN GABRIEL MARIOTTO  
INTERVENTOR  
COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

0570

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_ -COMFER/08  
EXPEDIENTE N° 1082.00.0/06